



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00241-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	EVA LUZ RIVERA SALCEDO
Asunto	AUTO COMISIONANDO A INSPECCION DE POLICIA.

Plato, Junio quince (15) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente, y como se observa que fue aportado el certificado de tradición del bien inmueble objeto de diligencia donde se puede apreciar la inscripción del embargo ordenado, comisionase a la ALCADÍA DE PLATO MAGDALENA para que a través de su secretaría encargada subcomisione de ser necesario a la Inspección Primera de Policía de esta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble que se referenciara en la comisión.

Actuará como secuestre el señor WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, a quien le deben cancelar la suma de \$300.000, por la prestación de sus servicios como auxiliar de la justicia. Dicho rubro lo asume la parte ejecutante.

Por secretaria líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58435e56fcb99452181be48158735b00ed8da6532d7d7251bf58517709a741d**

Documento generado en 16/06/2023 03:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>